

Tema: Reductor de velocidad s/ calle Ricardo Balbín.
Fecha: 12/05/2010

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2765/2010

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado una inquietud vecinal, respecto a los problemas que acontecen diariamente con el tránsito vehicular, de la calle Ricardo Balbín al 2900;
que se registran antecedentes de colisión vehicular, sumado a la actitud de muchos conductores que transitan por esas calles, a alta velocidad;
que en dicha zona, se encuentran a diario, niños pequeños jugando, corriendo riesgo de accidente;
que la medida que mas se ajusta al objetivo deseado, son los reductores de velocidad.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) DISPONGASE a través del área municipal correspondiente, la construcción de un reductor de velocidad (lomo de burro) sobre la calle Ricardo Balbín, ubicándolo a diez (10) metros antes de la intersección con la calle Elby Garay.

Art. 2º) PROCEDASE a la señalización vertical correspondiente.

Art. 3º) IMPUTESE el gasto que demande la presente a la partida presupuestaria correspondiente del Ejercicio Financiero año 2010.

Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE MAYO DE 2010.

Fr/OMV